

Sunchales, 16 de Septiembre de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 454/92.- 875/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Gabinete Ejecutivo Municipal elevado a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la nota de pedido de fecha 28 de agosto de 1992, en la cual la Empresa Contratista, Ing. Angel Scaramuza, solicita ampliación de plazo contractual de la obra Repavimentación con Carpeta Bituminosa tipo Concreto en Frío, adjudicada por licitación pública según Resolución N° 2335/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita una prórroga de 90 días corridos para el plazo de la ejecución de las obras, expresando la contratista que, como consecuencia del cambio de Gobierno Municipal, se acordó no certificar durante el mes de Diciembre de 1991; que a partir de enero y hasta Mayo la Municipalidad reguló la entrega de calles para su ejecución y que a partir de abril de 1992 la climatología imperante impide trabajar dentro de los parámetros técnicos previstos en el Pliego;

Que, al analizar dicha nota, la inspección de obras estima prudente la ampliación del plazo, admitiendo que existe responsabilidad compartida en el primer tramo de la obra, mientras que en los meses de Mayo y Junio es responsabilidad exclusiva del Contratista y en el mes de Julio la paralización se debió a la condiciones climatológicas, por todo lo que se aconseja otorgar al Contratista una ampliación de tres (3) meses libres de penalidades;

Que, además, la inspección de obras manifiesta su inquietud sobre la necesidad de modificar las previsiones del proyecto, no repavimentando las calles que a continuación se enumeran:

25 de Mayo entre San Martín y Ameghino.

25 de Mayo entre Ameghino e Italia.

25 de Mayo entre Italia y 9 de Julio.

J.B.Justo entre R.S.Peña y Pellegrini

J.B. Justo entre Pellegrini y E. López.

Y en su lugar proceder a la Repavimentación de las arterias:

Avda. Yrigoyen entre España – Perón y Rioja – Illia.

Avellaneda entre López y Bolívar.

Tucumán entre Lavalle y 9 de Julio.

Pasteur entre J. B. Justo e Yrigoyen.

Rivadavia entre J. B. Justo e Independencia.

L. de la Torre entre 25 de Mayo y Dentésano.

Avda. Sarmiento entre Rotania y Zeballos (E y O)

Avda. Sarmiento entre Ctda. 1° de Febrero y J. B. Justo (E)

Bolívar entre Avellaneda y Rotania.

Mitri entre Belgrano e Italia,

En razón que en la actualidad el escurrimiento superficial es sumamente crítico, y el agua por dicha condición provoca frecuentes y prolongados anegamientos, lo cual contribuye al sometimiento de un severo deterioro de la estructura;

Que, se hace necesario establecer, que inmediatamente de habilitada la Obra de Desagües Pluviales Sistema 25 de Mayo y J. B. Justo, se procederá a determinar el tiempo y la forma mediante la cual se realizará la Repavimentación en las arterias reemplazadas por la presente norma legal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 454/92 – 875/92

Art. 1°) Amplíese en tres (3) meses el plazo de la Obra Repavimentación con mezcla bituminosa tipo concreto en frío, e=0,03 , , adjudicada por Licitación Pública según Resolución N° 2335/91, a la Empresa Ing. ANGEL SCARAMUZZA.

Art. 2°) Modifíquense las previsiones del proyecto original, disponiendo no repavimentar las calles que se enumeran a continuación:

- 25 de Mayo entre San Martín y Ameghino
- 25 de Mayo entre Ameghino e Italia
- 25 de Mayo entre Italia y 9 de Julio
- J. B. Justo entre R. S. Peña y Pellegrini
- J. B. Justo entre Pellegrini y E. López,

que sumadas participan en el total contratado en una superficie de once mil metros cuadrados (11.000 m²) representado el 29,81%.

Las áreas no repavimentadas serán reemplazadas por las siguientes arterias:

- Avda. Yrigoyen entre España – Peron y Rioja – Illia.
- Avellaneda entre López y Bolívar
- Tucumán entre Lavalle y 9 de Julio
- Pasteur entre J.B. Justo e Yrigoyen
- Rivadavia entre J.B. Justo e Independencia
- L. de la Torre entre 25 de Mayo y Dentesano
- Avda. Sarmiento entre Rotania y Zeballos (E y O)
- Avda. Sarmiento entre Ctda. 1 de Febrero y J. B. Justo (E)
- Bolívar entre Avellaneda y Rotania
- Mitri entre Belgrano e Italia,

Siendo las superficies equivalentes a las reemplazadas, no alterándose en consecuencia la superficie total del concreto original.

Art. 3°) Establécense que, inmediatamente de habilitada la Obra de Desagües Pluviales Sistema 25 de Mayo y J. B. Justo, se procederá a determinar el tiempo y la forma mediante la cual se realizará la Repavimentación en las arterias reemplazadas por la presente norma legal.

Art. 4°) Suscribanse entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Ing. Angel H. Scaramuzza, el convenio correspondiente, de conformidad al informe de fecha 28 de agosto de 1992, producido por la inspección de obras.

Art. 5°) Elèvease al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 6to) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 16 de septiembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

